



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
18 de julio de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**38º período de sesiones**

**Acta resumida de la 784ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 23 de mayo de 2007, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Šimonović

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informe inicial y segundo informe periódico combinados de Mozambique*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)**

*Informe inicial y segundo informe periódico combinados de Mozambique (CEDAW/C/MOZ/1-2 y CEDAW/C/MOZ/Q/2 y Add.1)*

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Mozambique toman asiento como participantes en la mesa del Comité.*

*Artículo 6*

2. **La Sra. Chutikul**, observando con satisfacción la ratificación por Mozambique del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, dice que recibiría con interés una actualización sobre la aprobación de la ley contra la trata de personas elaborada por una ONG, que actualmente es objeto de examen. No queda claro si el Código Penal tiene una definición precisa de la trata de personas de conformidad con el Protocolo. La oradora pregunta si el Gobierno dispone de un plan de acción concreto de lucha contra la prostitución de mujeres y niños y la trata de personas. Hace falta información sobre la cantidad de refugios de que disponen el Gobierno y las ONG y si protegen a las víctimas de la trata de personas. Sería útil disponer de estadísticas sobre el número de mujeres y niños que son víctimas de trata de personas y los autores de esos delitos. La oradora desearía conocer las actitudes de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos la policía, los fiscales y los jueces, frente a la prostitución y la trata, y si colaboran estrechamente con psicólogos y asistentes sociales. También haría falta información sobre la forma en que colabora el Gobierno con las familias de las niñas que han sido víctimas de la trata de personas. Sería conveniente también conocer con mayor detalle las principales medidas de los programas de prevención a nivel nacional y local.

3. **El Sr. Flinterman** dice que comparte la preocupación acerca de la prostitución, especialmente la de niñas. Desearía saber si las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño que figuran en sus observaciones finales (CRC/C/15/Add.172) se han

puesto en práctica después de la presentación a ese Comité del informe inicial de Mozambique en 2002 (CRC/C/41/Add.11). En el informe se había reconocido que la prostitución había registrado en los últimos años “una acentuación terrible” y se había convertido en motivo de preocupación para los profesionales de la salud. No está claro si esa acentuación también había preocupado al propio Gobierno. Desearía saber qué medidas aplica el Gobierno para atender esta cuestión y si existen datos sobre la explotación de mujeres con fines de prostitución; si se han promovido investigaciones criminales contra quienes han explotado a mujeres; y si hay programas destinados a prestar asistencia a las mujeres que han sido víctimas de esa explotación.

4. **La Sra. Neubauer** dice que le asombra encontrar en el informe que la prostitución se ha acentuado en Mozambique en los últimos años. Acerca del alcance de la prostitución de muchachas y mujeres hace falta más información que la que ofrece el informe. El gobierno debería contar con una estimación del número de prostitutas para poder abordar el problema. También interesaría a la oradora conocer las medidas concretas adoptadas para ayudar a las mujeres y las muchachas dedicadas a la prostitución para que dejen atrás ese mundo de abuso y explotación por clientes, familias y otros beneficiarios de sus ingresos. Pregunta si existen campañas de extensión para tratar el problema de la demanda de servicios sexuales de menores y mujeres.

5. **El Sr. Macassar** (Mozambique) dice que el proyecto de ley sobre la trata de personas ha sido desde el principio una iniciativa del Gobierno y no de organizaciones no gubernamentales. El Gobierno de Mozambique ha colaborado, sin embargo, con la sociedad civil para la formulación de una versión definitiva del documento, que actualmente se está afinando y posteriormente se presentará al Consejo de Ministros. El proyecto contiene disposiciones para proteger a las víctimas de la trata de personas, así como a los activistas que han creado conciencia acerca del problema. El Código Penal, que define la trata de personas y establece mecanismos de lucha contra ella, está siendo objeto de revisión para asegurar que abarque todos los delitos relacionados con esos actos. No hay una ley que se refiera específicamente a la prostitución infantil. Sin embargo, a los menores les está prohibido por la ley entrar en clubes nocturnos. Aunque el Gobierno de Mozambique no cuenta todavía con refugios para las víctimas de la trata de personas,

colabora estrechamente con organizaciones de la sociedad civil para ofrecerles protección.

6. **La Sra. Muthembe** (Mozambique) dice que el Ministerio de Cultura ha desplegado esfuerzos para modificar prácticas culturales perniciosas que existen en las escuelas, lo que incluye una total revisión del programa de estudios de las escuela primarias, estableciendo la educación sexual para los niños, en especial las niñas. También existe un proyecto multisectorial ejecutado en todo el país por los Ministerios de Educación, Cultura, Salud y Juventud y Deportes, titulado “Geração Biz” (“Generación ocupada”) para educar a los jóvenes, especialmente las muchachas, sobre salud sexual y reproductiva. El proyecto está encaminado a facilitar a los jóvenes la información necesaria para evitar los embarazos en la adolescencia. Propugna la abstinencia; cuando ésta no es posible, sin embargo, los jóvenes deben estar al tanto de las medidas preventivas disponibles para la actividad sexual en condiciones de seguridad. También se han revisado los planes de estudios escolares para alentar a las muchachas a interesarse por temas que tradicionalmente eran masculinos. Se están haciendo esfuerzos para crear conciencia acerca de las medidas del Gobierno entre los maestros y profesores, directores de escuelas y dirigentes comunitarios y para promover el diálogo sobre la eliminación de prácticas culturales perniciosas, preservando al mismo tiempo las positivas.

7. **La Sra. dos Santos Matabele** (Mozambique) dice que su delegación no cuenta con datos estadísticos sobre la trata de niños y la prostitución. Sin embargo, se están obteniendo datos actualmente y se facilitarán en los futuros informes. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley están al tanto de la situación en materia de trata de personas y de la legislación destinada a combatirla. El método que adoptan es multisectorial. La policía de fronteras ha sido capacitada para ocuparse de ese delito. Como el mejor modo de combatir la prostitución consiste en reducir la pobreza extrema, el Gobierno de la oradora asigna prioridad a la eliminación de la pobreza mediante la educación y la creación de empleos, así como programas para alentar la creación de empresas por mujeres. Los refugios para menores prostituidos por adultos han tenido éxito en su rehabilitación. También existen refugios para menores y mujeres víctimas de la violencia doméstica.

#### *Artículos 7 y 8*

8. **La Sra. Zou Xiaoqiao**, observando en las respuestas que las cuotas por cuyo efecto ha aumentado la representación femenina en el Parlamento están basadas en la voluntad política más que en la legislación, dice que también es muy importante contar con una base legal para esas cuotas. No está claro si el Gobierno tiene un plan para que se dicten leyes o se establezcan políticas sobre un sistema de cuotas a fin de promover y garantizar la participación de la mujer en la vida política y pública. La mujer sigue teniendo una representación insuficiente en la administración pública, el servicio exterior y el poder judicial, así como en las administraciones locales. Por ello, interesaría a la oradora conocer qué medidas se adoptarán para mejorar la situación actual. Hace falta información sobre los planes destinados a introducir medidas temporales especiales, en particular sistemas de cuotas en esas esferas. La oradora no comprende la afirmación que figura en el informe, de que la presencia de la mujer en puestos de poder no siempre se traduce en el acceso y control de los recursos y la adopción de decisiones. Si eso significa que las mujeres en el poder carecen todavía de capacidad de dirección, hacen falta detalles sobre los obstáculos con que tropiezan y las iniciativas adoptadas o proyectadas para suministrar formación sobre técnicas de dirección a las mujeres que ya ocupan puestos dirigentes, a fin de que puedan desempeñar efectivamente sus responsabilidades.

9. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** expresa la esperanza de que África siga el ejemplo de Mozambique en la elevada proporción de mujeres en el parlamento y en que tiene a una mujer en el puesto de Primera Ministra. Hace falta, sin embargo, asegurar una mejor representación femenina a nivel local, ya que esas mujeres serán las futuras diputadas al Parlamento. La oradora alienta a la delegación a actuar como promotora del proyecto de ley relativo a la difícil vida cotidiana de las mujeres, en particular en materia de derechos sucesorios, el VIH/SIDA, la pobreza, el empleo y muchas otras cuestiones. El solemne compromiso de los países desarrollados de destinar un 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo representa una ínfima compensación de lo que se ha extraído de los países en desarrollo en el pasado, y debería cumplirse.

10. **La Sra. dos Santos Matabele** (Mozambique) dice que el sistema de cuotas, en realidad, no es

jurídicamente vinculante. Sin embargo, las cuotas se establecieron por ley en el partido FRELIMO. Por lo tanto, son muchas las mujeres en el Parlamento y en la vida pública. Como otros partidos del país no han manifestado la misma voluntad política que el FRELIMO para aplicar las cuotas, es preciso que el Gobierno asegure su cumplimiento en el seno de los partidos políticos y en otros niveles. Se cuenta con datos estadísticos que indican una modificación importante en varias esferas de actividad entre 1997 y 2007, que la delegación de Mozambique puede facilitar. Su Gobierno se preocupa no sólo por el cambio cuantitativo, sino también por el cualitativo. La presencia de mujeres en el poder y al frente de organizaciones no gubernamentales muestra efectivamente que se han producido tales cambios. Además, la Oficina de Mujeres Parlamentarias y el Foro de Mujeres, una red de organizaciones no gubernamentales, trabajan para armonizar las actividades en relación con la mujer y las cuestiones de género. Gracias a los esfuerzos de esas organizaciones, en 10 años habrá una representación aún mayor de la mujer, con mayor capacidad y autoridad.

11. **La Sra. Zandamela** (Mozambique) dice que el Gobierno examina el Protocolo Facultativo y probablemente lo ratifique entre 2007 y 2008.

#### *Artículo 9*

12. **La Sra. Gaspard** observa que, en virtud del artículo 26 de la nueva Constitución, el hombre y la mujer adquieren la nacionalidad de su cónyuge sin discriminación. Sin embargo, el informe dice que existen dificultades para la revisión de ese artículo. La oradora desea saber si el artículo efectivamente ha sido revisado y si se ajusta a los dos párrafos del artículo 9 de la Convención.

13. **La Sra. Buque Armando** (Mozambique) dice que, con arreglo a la Constitución, existen tres vías para adquirir la nacionalidad de Mozambique: el matrimonio, la naturalización y la filiación. No existe discriminación entre el hombre y la mujer, porque ambos disponen del derecho concedido a los extranjeros para adquirir la nacionalidad de Mozambique cuando la tiene su cónyuge. Con respecto a la naturalización, la ciudadanía puede concederse a cualquier extranjero que cumpla las condiciones específicas indicadas en la Constitución. En cuanto a la filiación, también puede concederse la ciudadanía a los

hijos de extranjeros cuando éstos han adquirido la nacionalidad de Mozambique.

#### *Artículo 10*

14. **La Sra. Simms** elogia al Gobierno por sus esfuerzos para acrecentar la matrícula escolar de las niñas, pero manifiesta preocupación por el desequilibrio entre el número de varones y de niñas en el nivel primario, así como por el elevado índice de abuso sexual en el sistema escolar. A pesar de la educación comunitaria y otros esfuerzos, los propios maestros son a veces autores de abusos contra niñas, que se convierten en prostitutas y sufren condena social. La oradora pregunta qué medidas adopta el Ministerio de Educación para poner fin a tales atrocidades.

15. **La Sra. Gabr**, después de expresar satisfacción por las respuestas y la concepción presentadas por el Gobierno en materia de educación, pregunta cuáles son sus ideas sobre el empleo de medios no tradicionales para resolver los problemas relacionados con la educación femenina. También desea conocer qué presupuestos se han destinado a planes no tradicionales como los de formación profesional, aprendizaje a distancia y otros incentivos para estimular la matrícula escolar femenina. También consulta sobre el punto de vista de la delegación acerca de las escuelas nocturnas, que crean grandes posibilidades de explotación sexual y ofrecen escasa protección a las muchachas. Por último, la oradora pregunta por qué el Gobierno no ha ratificado la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura contra la Discriminación en la Educación, a pesar de que su Constitución reconoce el derecho a la educación a todas las personas sin discriminación.

16. **La Sra. Muthembe** (Mozambique) dice que no existe desequilibrio entre los varones y las niñas en el nivel primario, pero existen algunos problemas regionales que están tratando de resolver las juntas escolares y las dependencias de género. Con respecto a los abusos sexuales en las escuelas primarias y secundarias, el Ministerio de Educación es consciente del problema y procura ampliar la red escolar para acercar las escuelas a los hogares, porque los abusos se producen muchas veces cuando las niñas regresan caminando de la escuela a su hogar. Además, los maestros que han incurrido en abusos contra niñas son suspendidos sin retribución. Se están adoptando otras

iniciativas con dirigentes comunitarios a fin de que todos los casos de abuso se denuncien.

17. **La Sra. dos Santos Matabele** (Mozambique) dice que el aprendizaje a distancia se está introduciendo progresivamente en el país y se ampliará a medida que la electrificación alcance algunas de las regiones más apartadas. Por otra parte, las escuelas nocturnas, aunque representan una fuente de peligro para sus jóvenes alumnos, son una necesidad porque el país no cuenta con recursos suficientes para la escolarización diurna de todos los alumnos.

#### *Artículo 11*

18. **La Sra. Patten**, tras encomiar al Gobierno por haber ampliado la licencia de maternidad a 60 días en su nueva Ley sobre el Trabajo, pregunta si la Ley también prohíbe la discriminación por motivos de estado civil, responsabilidades de familia y embarazo. Pide aclaraciones sobre la afirmación hecha por la delegación de que, en caso de embarazo de alto riesgo, la mujer trabajadora goza de licencia prenatal sin perjuicio de su licencia de maternidad y de que está prohibido despedir a una trabajadora sin causa justificada durante el embarazo y hasta un año después del parto. La falta de indicación sobre lo que ocurre después de un año equivale a permitir a los empleadores el despido de las trabajadoras en razón de sus responsabilidades de familia. Si así ocurre, la Ley representaría en realidad un paso hacia atrás.

19. También pregunta si la Ley contiene alguna disposición sobre las condiciones de trabajo de las mujeres, como las referentes a la seguridad en el trabajo y la seguridad social, y si existen sanciones para los casos de infracción. Pregunta si existe en el país una dirección del trabajo; si rigen medidas para asegurar el cumplimiento por el sector privado; y si el Gobierno tiene planes para crear conciencia entre las mujeres acerca de la nueva Ley sobre el Trabajo. Aunque el Gobierno dice que ha dictado un decreto por el que se reconoce el derecho de negociación colectiva, existen informes independientes según los cuales esos derechos están gravemente limitados para los funcionarios gubernamentales y los dirigentes sindicales sufren despidos o traslados indiscriminados. La oradora desea conocer los esfuerzos que se estén realizando para promover la elección de mujeres como dirigentes sindicales y asegurar que dispongan de seguridad en el empleo y protección en el desempeño de sus funciones.

20. **La Sra. Shin** pregunta si se ha hecho alguna evaluación del plan nacional quinquenal para el adelanto de la mujer, concentrado en los temas de la pobreza y el empleo. Aunque el país ha ratificado el Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, la anterior Ley sobre el Trabajo sólo hacía referencia al principio de igual retribución por el mismo trabajo. La oradora pregunta si podría ampliarse para incluir el trabajo de igual valor. Además, el principio de igualdad de remuneración parece aplicarse solamente en el caso de los salarios, porque las prestaciones para vivienda y gastos médicos se interpretan principalmente en torno de estructuras patriarcales. Por ejemplo, la mujer no recibe prestaciones para vivienda porque vive con su esposo o su padre, y los trabajadores varones reciben ayuda para cubrir los gastos médicos de sus esposas e hijos mientras que a las mujeres sólo se les otorga ayuda respecto de sus hijos. La oradora pregunta si la licencia de maternidad de 60 días de duración pagada por el empleador podría modificarse, porque hace menos interesante para los empleadores contratar a mujeres. Por último, pregunta si podrían revisarse también las disposiciones de la Ley sobre el Trabajo acerca del empleo de trabajadores jóvenes durante un plazo máximo de 10 años, porque las mujeres jóvenes están adquiriendo mejor formación y se verían perjudicadas si sólo tuvieran el trabajo garantizado durante 10 años.

21. **La Sra. Buque Armando** (Mozambique) dice que los trabajadores están autorizados a asistir a reuniones sindicales siempre que se celebren fuera del horario de trabajo normal. Los trabajadores no pueden ser despedidos por concurrir a reuniones sindicales y tienen derecho a indemnización si su empleador les despide por ese motivo. El principio de igual retribución por el mismo trabajo fue establecido por ley y las mujeres pueden recurrir a los tribunales en caso de que su empleador pague un salario mayor a los hombres por el desempeño de tarea similares.

22. La Ley sobre el Trabajo de mayo de 2007 amplió la licencia de maternidad de 60 a 90 días y estableció el derecho de los padres a licencia de paternidad tras el nacimiento de un hijo. El Gobierno ha establecido que la licencia de paternidad sólo podría gozarse cada dos años a fin de alentar que los hombres sólo tengan hijos con una mujer y disuadirles de procrear con mayor

frecuencia. Las mujeres que se consideran en peligro durante el embarazo tienen derecho a licencia sin consecuencias negativas. Como alternativa, esas mujeres tienen derecho a pedir un traslado a tareas de menores exigencias físicas.

23. **La Sra. do Santos Matabele** (Mozambique) dice que la Inspección del Trabajo se esfuerza por asegurar el respeto de los derechos de los trabajadores y que el Gobierno tiene planes para establecer un sindicato de trabajadores del Estado.

24. **La Sra. Nhantumbo** (Mozambique) dice que el Consejo Nacional para el Adelanto de la Mujer está llevando a cabo una evaluación de actividades con vistas a actualizar el Plan Nacional para el Adelanto de la Mujer. Uno de los objetivos del plan gubernamental para 2005-2009 consiste en contribuir al adelanto de la mujer mediante la eliminación de la pobreza. Ese plan quinquenal también prestará apoyo a las estrategias de género que se aplican en materia de educación, cultura y salud.

25. **La Sra. dos Santos Matabele** (Mozambique) dice que se están desplegando esfuerzos para promover la alfabetización de adultos y que los programas de alfabetización apuntan específicamente a las mujeres.

26. **La Sra. Zou Xiaojiao** dice que sería interesante conocer los programas y las políticas que comprenden elementos referentes al VIH/SIDA y que debería facilitarse más información sobre el presupuesto anual destinado a ese tema. En particular, debería aclararse si existen programas sobre el VIH/SIDA destinados a las mujeres jóvenes y si los problemas del VIH/SIDA están incorporados en los programas de estudios escolares.

27. **La Sra. Dairiam**, haciendo referencia al índice de mortalidad materna, dice que sería interesante conocer los objetivos prioritarios del Gobierno para las distintas regiones y grupos de mujeres. Se ha informado de que un 24% de las mujeres del tramo de edades comprendido entre 15 y 19 años tiene por lo menos dos hijos. Debería aclararse si existen datos sobre el número de matrimonios forzados y el índice de mortalidad materna correspondiente a ese tramo de edades. También interesaría conocer la edad mínima para el matrimonio. Debería facilitarse más información sobre los resultados del programa establecido para prestar atención a los jóvenes y adolescentes. Interesaría conocer mejor la influencia de la cultura y la tradición en el empleo de

anticonceptivos y acerca de los planes del Gobierno respecto de esa cuestión. Debería aclararse si se ha llevado a cabo alguna investigación sobre la vinculación entre los abortos ilegales y la mortalidad materna, y si el Gobierno ha adoptado medidas para asegurar que las madres adolescentes puedan asistir a la escuela.

28. **La Sra. Arocha Domínguez**, refiriéndose a la baja esperanza de vida de la mujer en Mozambique, dice que sería conveniente disponer de más informaciones sobre los programas generales de salud de la mujer. Está claro que la mortalidad materna y el VIH/SIDA determinan en gran medida la baja esperanza de vida. Sin embargo, sería útil conocer mejor las otras causas de ese fenómeno, y disponer de un desglose de los datos referentes a las zonas rurales y las urbanas.

29. **La Sra. Begum** pregunta qué disposiciones se han adoptado para atender adecuadamente a los huérfanos y si existen planes para legalizar el aborto o proporcionar servicios para el aborto en condiciones de seguridad. Convendría saber si el Gobierno se propone acrecentar el número de centros de salud en las zonas rurales o enviar a más médicos y enfermeros a esas zonas. Debería facilitarse más información sobre los servicios destinados a tratar las fistulas y promover la conciencia acerca del VIH/SIDA y la educación sexual.

30. **La Sra. Pimentel** consulta sobre los esfuerzos para mejorar la distribución de medicamento retroviral a las mujeres embarazadas y mejorar la atención sanitaria de las mujeres de edad. Debería facilitarse más información sobre las iniciativas que se estén adoptando para promover la atención sanitaria en todo el país, sobre todo en las zonas en que la mayor parte de las mujeres recibe tratamiento con medicamentos tradicionales.

31. **La Sra. dos Santos Matabele** (Mozambique) dice que el Consejo Nacional contra el VIH/SIDA está formado por representantes de instituciones gubernamentales, movimientos de la juventud y organizaciones religiosas y de la sociedad civil. El Gobierno ha adoptado varias medidas, que incluyen campañas públicas, encaminadas a la prevención de la infección por el VIH/SIDA. Se ha declarado una situación de emergencia nacional, y el Presidente también ha promovido una iniciativa. Sin embargo, esas medidas no han alcanzado los resultados que se deseaban y el Gobierno se esfuerza por modificar la

forma en que se difunden las informaciones sobre el VIH/SIDA, sobre todo a las mujeres y las niñas. Con respecto a la transmisión vertical, el Gobierno adopta medidas en la totalidad de los 128 distritos del país. Además, procura asegurar que los pacientes sometidos a tratamiento dispongan de nutrición adecuada. El Ministerio de la Mujer y Asuntos Sociales ha creado un plan para mejorar la conciencia sobre el VIH/SIDA en el Ministerio y en toda la sociedad.

32. El número de huérfanos ha aumentado debido al VIH/SIDA, y muchos huérfanos viven con su familia ampliada. El Gobierno ha establecido medidas para facilitar ayuda a esas redes de familias ampliadas y crear refugios para huérfanos. Ha adoptado medidas para asegurar la educación primaria y la atención de la salud de los huérfanos. Con respecto al número de personas de edad que no pueden recibir tratamiento médico por falta de documentos de identidad, el Gobierno procura establecer medios para prestar servicios de salud a esas personas y asegurar que se les expidan documentos. También trata de reducir el número de embarazos en la adolescencia mediante programas de educación y modificar las actitudes de algunas organizaciones sobre los anticonceptivos. El Gobierno lleva a cabo un estudio sobre el aborto en cooperación con la sociedad civil. Confía en acrecentar el número de médicos en las zonas rurales y está capacitando a otros trabajadores para que presten servicios básicos de salud. A fin de reducir la mortalidad causada por la maternidad, el Gobierno ha adoptado medidas destinadas a prestar mejores servicios prenatales y puerperales.

33. **La Sra. Muthembe** (Mozambique) dice que, con vistas a prevenir los embarazos en la adolescencia y las enfermedades de transmisión sexual, las muchachas y los muchachos puede asistir a programas extracurriculares sobre salud sexual y reproductiva. El Ministerio de Salud ha adoptado medidas para asegurar que las adolescentes embarazadas que no tienen acceso a hospitales sean atendidas por parteras.

34. **La Sra. Coker-Appiah**, observando que un 84% de la mano de obra de Mozambique está empleada en el sector informal, consulta acerca de los mecanismos existentes para asegurar que esos trabajadores disfruten de iguales beneficios que los del sector formal. También desea saber si el Estado parte tiene un sistema de seguro nacional de salud, y, en caso afirmativo, si pueden participar en él los trabajadores informales.

35. En sus respuestas a la lista de cuestiones y preguntas (CEDAW/MOZ/Q/2/Add.1), el Estado parte ha descrito diversos programas destinados a prestar ayuda económica a las mujeres que tienen a su cargo su hogar. La oradora agradecería informaciones acerca de si ya se han ejecutado esos programas y, en caso afirmativo, a cuántas mujeres han beneficiado.

36. **La Sra. Patten** pregunta si se han hecho esfuerzos para evaluar los efectos de las medidas indicadas en el programa quinquenal (1999-2004) sobre las mujeres que trabajan en el sector agropecuario. También desea saber si el Programa Integrado de Agricultura comprende medidas y estrategias concretas orientadas a la mujer. Pregunta si el Gobierno ha examinado esos proyectos y programas para asegurar que una proporción mayor de los recursos llegue a las mujeres de las zonas rurales y apartadas.

37. Sería conveniente conocer mejor las medidas adoptadas por el Estado parte para eliminar la pobreza, en particular, mediante el establecimiento de planes de empleo y un mejor acceso a los alimentos. A ese respecto, la oradora consulta si existen medidas sobre la distribución y la fijación de precios, y de qué modo se alienta a las mujeres del medio rural a participar en la adopción de decisiones.

38. Por último, destacando la vinculación entre la pobreza y el deterioro del medio ambiente, pregunta qué medidas se han adoptado para fomentar la participación de la mujer en la política de ordenamiento del medio ambiente y dotarla de la capacitación y las aptitudes necesarias.

39. **La Sra. Tan** observa que, según el informe del Estado parte, los derechos respecto de la tierra se rigen tanto por el derecho civil como por el consuetudinario. Pregunta cual régimen jurídico predomina en los casos de contradicción. También consulta si el Gobierno ha desarrollado o proyecta desarrollar algún plan para prestar asistencia a los desplazados internos y los refugiados que regresan y reivindican sus tierras.

40. El Estado parte debería aclarar la relación que existe entre la Dirección Nacional de Extensión Rural y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, e indicar si la primera tiene oficinas regionales en las zonas rurales. Según el informe, la mayoría de los empleados de la Dirección Nacional son varones. Teniendo en cuenta la importante función que cumple la mujer en el sector de la agricultura, la oradora

pregunta si existen planes para acrecentar el número de mujeres empleadas.

41. Preocupa a la oradora que la mujer rural no esté representada en el Gobierno, y pregunta si se han adoptado medidas para promover su participación en los órganos de decisión. También le interesaría saber si el programa quinquenal ha dado lugar a mejoras en la calidad de vida de la mujer rural.

42. **La Sra. Gabr** pide más información sobre los derechos respecto de la tierra y los programas de seguro y microcrédito para mujeres rurales. Desea saber si el Gobierno alienta a las mujeres a que soliciten microcrédito y les presta asistencia para aprovecharlo con fines de generación de ingresos. El Estado parte también debería facilitar más detalles sobre los servicios sociales y de salud con que cuentan las mujeres rurales.

43. **La Sra. Langa** (Mozambique) dice que el Gobierno ha desarrollado diversos programas para prestar apoyo a las mujeres que trabajan en el sector de la agricultura. Esos programas otorgan, entre otras cosas, servicios de crédito y capacitación en materia mercantil y de administración, y el Ministerio de la Mujer y Asuntos Sociales participa en los esfuerzos de difusión de informaciones a su respecto en las zonas rurales y apartadas.

44. Con el fin de atenuar la pobreza se han ejecutado diversos planes de acción social que comprenden la alfabetización y la capacitación sobre aptitudes prácticas, y se ha elaborado una política nacional de microfinanciación para ayudar a los sectores más pobres de la población. Además, las mujeres que tienen a su cargo sus hogares y viven en situación de pobreza extrema tienen derecho a participar en programas especializados de empleo. Las que son elegidas se destinan a diversos departamentos del Gobierno (entre ellos los Ministerios de Salud, Educación y Agricultura y Desarrollo Rural) y reciben capacitación. Se les alienta a que ahorren sus salarios.

45. **La Sra. Massango** (Mozambique) dice que la Dependencia de Extensión Rural, creada en 1992, proporciona financiación a las mujeres que se ocupan de actividades agrícolas. El Gobierno no ha ejecutado políticas específicas en materia de fijación de precios de los alimentos, pero las mujeres pueden comprar y vender libremente sus productos en las ferias agrícolas.

46. Se ha establecido un proyecto experimental con vistas a asegurar la participación de mujeres en todas las etapas del proceso de planificación del desarrollo local. Un segundo proyecto experimental, ejecutado en asociación con el Gobierno de Dinamarca en tres provincias, ofrece capacitación sobre prácticas sustentables de uso e la tierra.

*Artículos 15 y 16*

47. **La Sra. Tan** pregunta si todas las disposiciones del nuevo proyecto de Ley sobre la Familia se ajustan a la Convención, en particular a sus artículos 15 y 16. También desea saber si el texto será obligatorio para todos los ciudadanos y formará parte del derecho civil. En caso de contradicción entre las disposiciones de la nueva Ley sobre la Familia y el derecho consuetudinario, la oradora pregunta cuál habrá de predominar. El Estado parte debería indicar las disposiciones que actualmente rigen los procedimientos de divorcio que involucran a niños.

48. Observando que la poligamia es ilegal en Mozambique, la oradora pregunta si esa práctica está permitida con arreglo a la ley islámica y si se han realizado esfuerzos para informar a las mujeres sobre el carácter opresivo de tales uniones. Sería conveniente saber si se han realizado enjuiciamientos por poligamia y, en caso afirmativo, qué tipo de sanción se ha aplicado.

49. **La Sra. Buque Armando** (Mozambique) dice que con el fin de poner la legislación nacional en consonancia con las realidades sociales y económicas actuales, en 2004 se aprobó la nueva Ley sobre la Familia. En caso de contradicción entre el derecho consuetudinario y el derecho civil, predomina este último.

50. Con arreglo a la Ley sobre la Familia, la edad mínima para el matrimonio es de 18 años para ambos sexos, aunque puede reducirse a 16 años en caso de embarazo. La Ley citada define el matrimonio como monógamo y, por consiguiente, los matrimonios polígamos no están admitidos por la ley. Sin embargo, como la Ley sobre la Familia no contiene disposiciones penales, los polígamos no están sujetos a penas. Dado que la poligamia ha sido tolerada durante mucho tiempo con arreglo al derecho consuetudinario, se han adoptado diversas medidas para proteger a las mujeres en matrimonio polígamo, que incluyen la ampliación de los derechos sucesorios a todas las esposas.



51. Con arreglo a la Constitución, todos los hijos tienen iguales derechos cualquiera que sea el estado civil de sus progenitores. Las madres divorciadas que conservan la custodia de sus hijos tienen derecho a una pensión de alimentos a cargo del padre hasta que el hijo alcanza la edad de 21 años o ha completado sus estudios universitarios.

52. **La Sra. dos Santos Matabele** (Mozambique), a título de conclusión, manifiesta su gratitud al Comité. Dice que ha procurado presentar un panorama de la situación de la mujer en Mozambique, los progresos realizados y los problemas con que tropieza su Gobierno, que mantiene su empeño respecto de la plena aplicación de la Convención.

53. **La Presidenta** expresa la esperanza de que el próximo informe del Estado parte se presente dentro del plazo correspondiente. Celebra que el Gobierno considere la Convención un instrumento de derechos humanos sólido y jurídicamente vinculante, y lo insta a considerar la posibilidad de ratificar lo antes posible el Protocolo Facultativo.

*Se levanta la sesión a las 17.30 horas.*